



RESOLUCIÓN RECTORAL No. 282

31 de enero de 2020

POR LA CUAL SE OTORGA UNA MATRÍCULA DE HONOR

El Rector de la Sede Cundinamarca de la Corporación Universitaria Minuto De Dios – UNIMINUTO, en uso de sus atribuciones Reglamentarias delegadas por el Acuerdo del Consejo de Fundadores No. 215 del 28 de febrero de 2015, Resolución Rectoral 1319 del 28 de febrero 2014 y

CONSIDERANDO

Que el Reglamento Estudiantil vigente de la Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO, en su artículo 98, contempla:

“Artículo 98. MATRÍCULA DE HONOR. La matrícula de honor consiste en una exención total de los derechos de matrícula del período académico siguiente o de los derechos de grado, UNIMINUTO otorgará, matrícula de honor al estudiante de cualquiera de sus Sedes de cada programa académico tal como lo establece el estatuto de la Institución. Esta distinción se conferirá a partir del tercer período académico, con base en las notas obtenidas en el segundo periodo y así sucesivamente, al estudiante que obtenga el mayor promedio de calificaciones sobre la nota definitiva registrada en la Oficina de Admisiones y Registro o quien haga sus veces, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a. Que no haya reprobado ninguna asignatura en el período académico anterior. b. Que el promedio sea igualo superior a cuatro puntos cinco (4.5). c. Que el promedio se obtenga sobre el total de créditos previstos para el periodo académico en el correspondiente plan de estudios en pregrado. d. Que no tenga sanción disciplinaria vigente.

Parágrafo. La matrícula de honor es personal e intransferible, no es conmutable en dinero, por lo anterior no está sujeta a reembolso, abonos futuros o pago en efectivo. El Rector de cada Sede emitirá la Resolución correspondiente...”

Que la Dirección de Registro y Control de la Sede Cundinamarca adscrita a la Vicerrectoría Académica, habiendo concluido el segundo período académico del año 2019, ha presentado como candidatos para la matrícula de honor por cumplir los requisitos establecidos en el reglamento estudiantil, a los estudiantes que se enuncian a continuación:



PROGRAMAS CUATRIMESTRALES

CENTRO TUTORIAL	PROGRAMA	NOMBRE - ID	PERIODO	PROMEDIO DEL SEMESTRE
ZIPAQUIRA	LEID	BELLO ROZO YENI ALEXANDRA -720630	201950	4.74
FACATATIVA-MADRID	AEMD	CADENA QUINTERO ALVARO ANDRES- 705851	201950	4.52
SOACHA	ASST	ESCALANTE RIOS LAURA STEFFANY- 707906	201950	4.53
LA MESA-GIRARDOT	COPD	JIMENEZ RODRIGUEZ PAOLA ANDREA- 441206	201950	4.6
ZIPAQUIRA	LEID	LANCHEROS RODRIGUEZ JENNY PAOLA- 708915	201950	4.74
FUNZA-MADRD	AEMD	MARTINEZ GONZALEZ ANGIE MAYERLY- 721414	201950	4.52



PROGRAMAS DISTANCIA SEMESTRAL

CENTRO TUTORIAL	PROGRAMA	NOMBRE - ID	PERIODO	PROMEDIO DEL SEMESTRE
ZIPAQUIRA	LEID	VELANDIA LIZARAZO LUZ STELLA-693194	2019-65	4.67
ZIPAQUIRA	LPID	CASTILLO HERRERA ANGIE VANESSA	2019-65	4.73
MADRID	AEMD	ROMERO BARRETO SANDRA PATRICIA-473990	2019-65	4,76
MADRID	CSOD	PINTO RAMOS PAULA ANDREA-538383	2019-65	4,61
LA VEGA-MADRID	ASOD	MEDINA RAMIREZ JOHN MAURICIO-619557	2019-65	4.67
GIRARDOT	PSID	CABEZAS ARAGON LORENA-601443	2019-65	4.55
LA MESA-GIRARDOT	COPD	ALONSO CUADRADO GEINER-550945	2019-65	4.75
SOACHA	ADFU	ACUÑA HORMAZA ANGELICA JANETH-516828	2019-65	4.9



RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Otorgar Matrícula de Honor a los citados en los considerandos de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. La presente Resolución rige para el PRIMER período académico del año dos mil veinte (2020).

Comuníquese y Cúmplase.

JAIRO ENRIQUE CORTES BARRERA
Rector Sede Cundinamarca

Elaboró Sandra Diaz Secretaria de Sede
Solicitó Marcela Gómez Dirección de Registro Control - VAC